Página 1 de 10 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No GS-2026- 005100 **-DEQUI / CEVEC-ADMON- 29.25**

La Tebaida, Quindío 20 de enero de 2026

Señor coronel
CARLOS MARIO BUSTAMANTE BERMÚDEZ
Comandante de Departamento de Policía Quindío
Avenida centenario calle 2 norte
Armenia

ASUNTO: Informe de supervisión contrato Nro. 35-8-10045-25, mes reportado enero

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2026**	**Hasta**	**18/01/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-118650-DEQUI del 19/12/2025, el señor coronel LUIS FERNANDO ATUESTA ZARATE, obrando en calidad de comandante de departamento de policía Quindío, nombró como supervisor del contrato del asunto, a la señora patrullera MANUELA OLAYA GIRALDO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

1). Informe de supervisión del mes de diciembre 2025, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-120329-DEQUI de fecha 26 de diciembre de 2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**35-8-10045-25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO
Contratista	GAS UNIÓN DE COLOMBIA E.S.P. S.A.S NIT 900586170-3
Representante legal	GEORGIA DUBY TORRES LOZANO
Valor inicial del contrato u orden de compra	**VIGENCIA 2025:** $8.398.166,00 **VIGENCIA 2026** $22.900.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$31.298.166,00
Plazo de ejecución inicial	19/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	31/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	19/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La empresa cumplió con el servicio de suministro de gas licuado de petróleo del centro vacacional durante el mes de enero de 2026, de acuerdo con lo contratado, plazos establecidos, especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato 35-8-10045-25, la empresa presenta la respectiva factura para la obligación del servicio prestado.

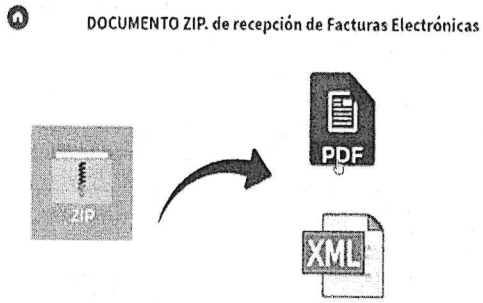
1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

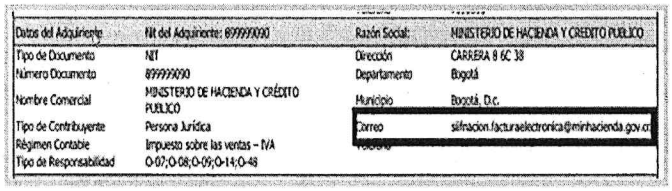
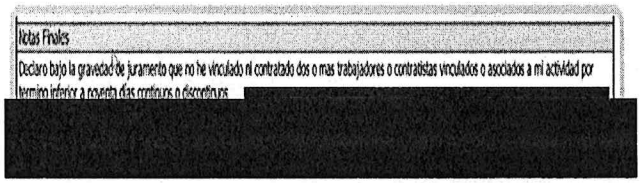
El contratista presentó la respectiva factura de acuerdo al servicio prestado en el periodo mencionado, mediante factura Nro. FD 11103 de fecha 16/01/2026.

El contratista adjuntó el certificado de cumplimiento vigente, referente a las planillas de aportes de seguridad social, concerniente a administradoras de fondos de pensiones y cesantías, administradoras de riesgos laborales "ARL", cajas de compensación familiar, así como el certificado de seguridad social firmado por el contador de la empresa.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.Cumplir con el objeto contractual	Si	El contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual.
2.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.	Si	El contratista cumplió a satisfacción, con las diferentes etapas del proceso.
3.Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Si	El contratista cumplió a satisfacción, con los plazos establecidos.
4.Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	Si	Reporte resumen de pago aportes de seguridad social
5.Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Quindío quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	Si	La póliza se encuentra publicada en el SECOP II
6.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	Si	Hasta la fecha del presente informe de supervisión no se cuenta con antecedentes y/o conocimiento sobre fugas de información institucional por parte del contratista.
7.No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Quindío de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	Si	Durante el mes de enero el contratista manifestó no recibir amenaza alguna.
8.Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	Si	El contratista anexa copia de la certificación bancaria.
9.Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	Si	No se le han suministrado elementos al contratista.
10.CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	Si	El contratista cumplió a satisfacción con la información requerida.
11.Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. 0689 del 3 de mayo de 2016 ""Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones".	Si	El contratista cumplió a satisfacción con lo dispuesto en la Resolución Nro. 0689 del 3 de mayo de 2016

12.El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que en materia de buenas prácticas ambientales determine la autoridad competente. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	Si	El contratista cumplió a satisfacción con las buenas prácticas ambientales.
13.Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.	Si	El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
14.Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.	Si	El contratista cumplió a satisfacción con la prevención de la contaminación.
15.Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa Nro. 042 de diciembre 26 de 2023 "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", a través de la cual se dispone: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	Si	La contratista anexa facturas electrónicas Nro. FD11103, de fecha 16/01/2026.
16.El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica en la Policía Nacional, tendrá como responsabilidad: Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML).  Datos estándar factura: En la nota final de la factura electrónica debe diligenciar la siguiente información con los datos del contrato que le corresponde: Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo.	Si	La contratista anexa facturas electrónicas Nro. FD11103, de fecha 16/01/2026.

Es importante mencionar que los datos del adquiriente para nuestro caso, son los datos del DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO (NIT, dirección, teléfono, ETC.) solamente dejar el correo anteriormente descrito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los demás datos corresponden a la unidad ejecutora del presupuesto  Notas finales u observaciones: diligenciar en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que SIIF Nación enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura:  De la siguiente manera debe quedar la nota final y/u observaciones #$16-01-01-D27;35-7-100XX-23;CORREOINSTITUCIONALDELSUPERVISOR@correo.policia.gov.co#$ Nota importante: Una vez generada la factura por el proveedor tecnológico y aprobada por la DIAN, el contratista debe descargar el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y pdf, posteriormente guardarlo en la carpeta de elección de su equipo de cómputo. Después de guardado el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y PDF, procederá a enviar este ZIP desde el correo que tiene registrado en el RUT la empresa contratista al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co		
17.Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Si	El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	En la oferta deberá nombrar una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. La firma oferente deberá garantizar el suministro de combustible GLP dando prioridad al (centro vacacional Eje Cafetero) sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable. La firma oferente deberá GARANTIZAR el suministro	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente nombrando a la persona facultada para el desarrollo del contrato

	de combustible GLP, en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial, por lo tanto, dará prioridad al suministro de GLP al centro vacacional Eje Cafetero de la Policía Nacional hasta que se supere la causa del desabastecimiento.		
2	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento del tanque de almacenamiento al que se la haya suministrado el combustible, el oferente deberá enviar la persona idónea para dar continuidad al normal funcionamiento del servicio de GLP, el cual informará al supervisor del contrato, determinando que originó la causa de la misma por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación y o mantenimiento preventivo o correctivo cuando así lo amerite la situación.	Si	Durante el periodo reportado no se presentaron fallas de funcionamiento en el tanque de almacenamiento
3	DISPONIBILIDAD EN EL SUMINISTRO. El oferente debe garantizar la entrega del gas licuado de petróleo GLP en las instalaciones del centro vacacional Eje Cafetero en el momento en que así sea requerido sin superar un plazo superior a 24 horas.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente con la entrega del suministro
4	Debe contar con personal idóneo en el suministro de combustible, ya que en caso de realizarse una maniobra inapropiada por parte del personal que suministra el combustible, el oferente debe resarcir los posibles daños causados por esta acción, sin costo para el Departamento de Policía Quindío.	Si	El contratista anexó certificaciones del personal idóneo que suministra el combustible en las instalaciones
5	El oferente ganador de la propuesta deberá entregar en calidad de comodato sin costo adicional un tanque estacionario con capacidad de 1000 galones. Para el abastecimiento de las dependencias del centro vacacional Eje cafetero, quien correrá con los costos de instalación, mantenimiento y revistas de manera mensual.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente con la entrega del tanque
6	FORMACIÓN ACADÉMICA (NIVEL DE EDUCACIÓN) Y EXPERIENCIA EMPLEADOS: Con el fin de garantizar la idoneidad y la experiencia del personal que labora y desempeña la función del suministro del combustible, el proponente deberá anexar para cada uno de los empleados que cumple la función antes descrita, los siguientes documentos, así: Relación del personal que cumple la función del suministro del combustible. Anexar mínimo una (1) capacitación relacionada con el objeto del presente contrato por cada uno. Anexar certificación donde se determine la experiencia de estar laborado y desempeñando esta función en la empresa. El oferente se compromete a publicar en la plataforma SECOP II, la facturación en los primeros días de cada mes, acompañada con la siguiente información: ¬ Factura o documento equivalente con los requisitos legales vigentes relacionado la cantidad y valor de los servicios prestados debidamente discriminados ¬ Anexar copia del pago de seguridad social integral y aporte parafiscales.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente con la entrega de las experiencias de cada uno de sus empleados que realizan las actividades de suministro de gas
7	El Oferente y futuro Contratista deberá contar con protocolos de seguridad, para la manipulación y distribución de combustible de Gas Licuado de Petróleo (GLP, los cuales minimicen la probabilidad de la ocurrencia de accidentes, situación que será verificada por el supervisor del contrato durante su ejecución.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, el cual fue verificado por el suscrito supervisor
8	En donde con la oferta deberá presentar los diferentes protocolos establecidos por la empresa para las acciones de transporte, suministro y distribución de este combustible. Y durante la ejecución del contrato, para cada prestación del servicio en los respectivos lugares establecidos para el cumplimento del objeto del contrato; el contratista deber presentar al supervisor del contrato las acciones realizadas para respectivo cumplimiento.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, con las acciones realizadas la ejecución contractual
9	El Contratista, se compromete para la entrega de los productos a suministrar en el lugar de prestación del servicio, éstos deben tener su respectivo rotulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio. Así como con cada servicio, entregar en cada lugar de prestación del servicio al personal de mantenimiento o logística asignado, como al supervisor del contrato copia de las fichas y hojas de seguridad, de estos productos o sustancias químicas utilizadas, bajo las características antes mencionadas.	Si	El contratista instaló rotulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español en el sector del tanque de almacenamiento.

10	El oferente deberá garantizar el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto 321 del 17/02/199 "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas" o las demás disposiciones que se expidan sobre el tema; según las condiciones y situaciones que lleguen a presentarse durante la ejecución del contrato. De esto, durante la ejecución del contrato, cuando se presente alguna situación relacionada, el Contratista deberá presentar al supervisor del contrato, el informe y registro fotográfico de las acciones realizadas.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente con las actividades a desarrolladas durante la prestación del servicio
11	El suministro del gas licuado de petróleo deberá cumplir con las normas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Ministerio de Minas y Energía.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente con las normas legales
12	Para los residuos peligrosos generados, por parte del Contratista dentro de los lugares de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato, donde aplica por ejemplo para los insumos utilizados, elemento y/o equipos retirados, entre otros; deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa. Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil" De lo cual deberá presentar después de cada servicio prestado al supervisor del contrato, informe de las acciones realizadas registro fotográfico del retiro de lo RESPEL de las instalaciones y los respectivos manifiestos y certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados o productos que los contenga, emitidos por el gestor autorizado (planta de tratamiento o gestor con licencia ambiental vigente).	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, presentando registro fotográfico de las acciones realizadas durante la prestación del servicio
13	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL El oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. En caso de ser necesario se debe contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, lo reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia de pos-consumo. Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el Comando de Departamento de Policía Quindío en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y tratamiento silvicultural y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley, 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Compes 2834 de 1996. Es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad. El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos. Así mismo certificar que NO se encuentran en EL REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, así mismo el documento se encuentra cargado en el SECOP II

14	El oferente deberá entregar Manual de SST firmado por un profesional en SST con licencia vigente. En el momento de la entrega de la oferta.	Si	Documento se encuentra cargado en el SECOP II
15	Matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales, firmado por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente. Durante la ejecución del contrato 15 días posteriores a la firma del contrato.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, documento se encuentra cargado en el SECOP II
16	Plan de Emergencia y/o Contingencia firmado por un profesional en salud ocupacional con licencia vigente. (Anexar licencia). Anexar MEDEVAC con sus respectivas socializaciones. En el momento en que vaya a ingresar el contratista a instalaciones DIBIE o unidades desconcentradas.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, documento se encuentra cargado en el SECOP II
17	Actas de capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo, asociadas a las actividades a ejecutar en el presente contrato. Evaluación de la actividad. Durante la ejecución del contrato 15 días posteriores del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, lo cual es verificado por el suscrito supervisor de manera mensual
18	Pago de seguridad social detallado donde se evidencie el nivel de riesgo ARL. Mes vencido se enviará el reporte	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, aportando las planillas de pago
19	Matriz de EPP (Elementos de protección personal), donde deberá contemplar la frecuencia de entrega. Documento firmado por un profesional en SST con licencia vigente. Anexara copia de registro de entrega de EPP con su respectiva capacitación Durante la ejecución del contrato 15 días posteriores a la firma del contrato.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, lo cual es verificado por el suscrito supervisor
20	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El oferente deberá certificar que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedará obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso Certificar por escrito.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, lo cual es verificado por el suscrito supervisor
21	Es obligación del Oferente entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Anexará documento comprometiéndose a dicha actividad.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, lo cual es verificado por el suscrito supervisor durante la prestación del servicio
22	El oferente deberá presentar el plan de emergencia y/o contingencias establecido para el momento de la eventualidad de presentarse un hecho catastrófico en la actividad propia del contrato donde se establezca el antes, durante y después, así mismo relacionará los canales de comunicación.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, documento se encuentra cargado en el SECOP II

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista no presentó retrasos en la ejecución del contrato, cumpliendo a cabalidad con las condiciones y fechas pactadas en el suministro de combustible gas licuado de petróleo (GLP) para las instalaciones del centro vacacional Eje Cafetero durante el mes de enero 2026, de acuerdo con lo contratado, plazos establecidos, especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato 35-8-10045-25.

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:
A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (224) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

2. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Pagos parciales dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la radicación de la respectiva factura comercial en la Central de Cuentas del Comando de Policía Quindío, una vez el Tesoro Nacional situé el PAC autorizado a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$31.298.166,00	100,00%
Valor total de las entregas	$11.099.666,00	35,46%
Valor total facturado	$11.099.666,00	35,46%
Valor facturado pendiente de pago	$2.701.500,00	8,63%
Valor pagado	$8.398.166,00	26,83%
Valor pendiente de entrega	$20.198.500,00	64,54%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Nro. 002 del 19/01/2026	$ 2.701.500,00	01/01/2026 al 18/01/2026	$ 2.701.500,00	FD 11103			

4.2 Entrada de Bienes *(no aplica)*

5. RECOMENDACIONES:

El contrato se viene desarrollando sin presentar contratiempo alguno.

6. CONCLUSIONES:

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Manuela Olaya G.

Patrullero MANUELA OLAYA GIRALDO
Supervisor Contrato 35-8-10016-25
Correo electrónico: manuela.olaya@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3116109974

Ciudad y fecha:	La Tebaida, Quindío 20 de enero 2026
Unidad:	Centro vacacional Eje cafetero
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**35-8-10045-25**
Constancia de recibido No.	002
Contratista:	GAS UNION DE COLOMBIA E.S.P. S.A.S
NIT del contratista:	900586170-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VIGENCIA 2025: $8.398.166,00 VIGENCIA 2026 $22.900.000,00
Plazo de ejecución:	31/08/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	La Tebaida Quindío
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	No aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que	patrullero MANUELA OLAYA GIRALDO Responsable centinela

desempeña:	
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/01/2026 al 18/01/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	
Acta de recepción de bienes	No aplica

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
CEVEC	R16	Suministro gas licuado petróleo	$ 2.701.500,00	$ 2.701.500,00	N/A	$ 2.701.500,00

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FD 11103	16/01/2026	$ 2.701.500,00	N/A	$ 2.701.500,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 2.701.500,00	N/A	$ 2.701.500,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO fue recibido por parte de la empresa GAS UNION DE COLOMBIA E.S.P. S.A.S NIT 900586170-3 durante el mes de enero 2026.

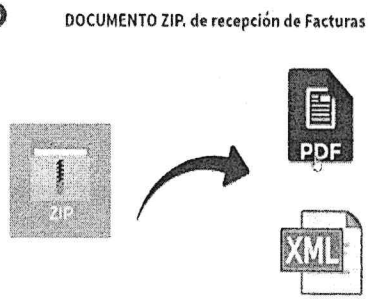
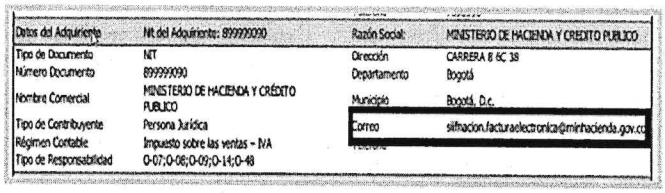
KILOS SUMINISTRADOS	VALOR KILO	VALOR TOTAL
900,5	$ 3.000	$ 2.701.500,00

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas contratadas.

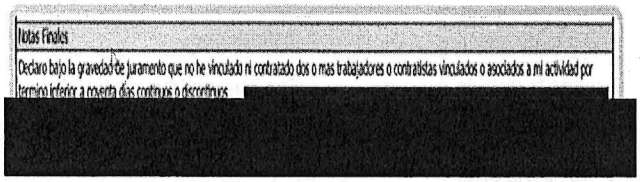
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.Cumplir con el objeto contractual	Si	El contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual.
2.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.	Si	El contratista cumplió a satisfacción, con las diferentes etapas del proceso.
3.Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Si	El contratista cumplió a satisfacción, con los plazos establecidos.
4.Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	Si	Reporte resumen de pago aportes de seguridad social

5.Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Quindío quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	Si	La póliza se encuentra publicada en el SECOP II
6.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	Si	Hasta la fecha del presente informe de supervisión no se cuenta con antecedentes y/o conocimiento sobre fugas de información institucional por parte del contratista.
7.No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Quindío de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	Si	Durante el mes de enero el contratista manifestó no recibir amenaza alguna.
8.Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	Si	El contratista anexa copia de la certificación bancaria.
9.Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	Si	No se le han suministrado elementos al contratista.
10.CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	Si	El contratista cumplió a satisfacción con la información requerida.
11.Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. 0689 del 3 de mayo de 2016 ""Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones"	Si	El contratista cumplió a satisfacción con lo dispuesto en la Resolución Nro. 0689 del 3 de mayo de 2016
12.El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que en materia de buenas prácticas ambientales determine la autoridad competente. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	Si	El contratista cumplió a satisfacción con las buenas prácticas ambientales
13.Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.	Si	El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
14.Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.	Si	El contratista cumplió a satisfacción con la prevención de la contaminación.
15.Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa Nro. 042 de diciembre 26 de 2023 "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", a través de la cual se dispone: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No.	Si	La contratista anexa facturas electrónicas Nro. FD11103, de fecha 16/01/2026.

000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.		
16.El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica en la Policía Nacional, tendrá como responsabilidad: Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML).  Datos estándar factura: En la nota final de la factura electrónica debe diligenciar la siguiente información con los datos del contrato que le corresponde: Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo. Es importante mencionar que los datos del adquiriente para nuestro caso, son los datos del DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO (NIT, dirección, teléfono, ETC.) solamente dejar el correo anteriormente descrito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los demás datos corresponden a la unidad ejecutora del presupuesto  Notas finales u observaciones: diligenciar en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que SIIF Nación enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura:	Si	La contratista anexa facturas electrónicas Nro. FD11103, de fecha 16/01/2026.

Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 899999090	Razón Social:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CARRERA 8 6C 38
Número Documento	899999090	Departamento	Bogotá
Nombre Comercial	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	Municipio	Bogotá, D.c.
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas - IVA		
Tipo de Responsabilidad	O-07;O-08;O-09;O-14;O-48		

 De la siguiente manera debe quedar la nota final y/u observaciones #$16-01-01-D27;35-7-100XX-23;CORREOINSTITUCIONALDELSUPERVISOR@correo.policia.gov.co#$ Nota importante: Una vez generada la factura por el proveedor tecnológico y aprobada por la DIAN, el contratista debe descargar el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y pdf, posteriormente guardarlo en la carpeta de elección de su equipo de cómputo. Después de guardado el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y PDF, procederá a enviar este ZIP desde el correo que tiene registrado en el RUT la empresa contratista al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co		
17.Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Si	El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	En la oferta deberá nombrar una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. La firma oferente deberá garantizar el suministro de combustible GLP dando prioridad al (centro vacacional Eje Cafetero) sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable. La firma oferente deberá GARANTIZAR el suministro de combustible GLP, en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial, por lo tanto, dará prioridad al suministro de GLP al centro vacacional Eje Cafetero de la Policía Nacional hasta que se supere la causa del desabastecimiento.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente nombrando a la persona facultada para el desarrollo del contrato
2	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento del tanque de almacenamiento al que se la haya suministrado el combustible, el oferente deberá enviar la persona idónea para dar continuidad al normal funcionamiento del servicio de GLP, el cual informará al supervisor del contrato, determinando que originó la causa de la misma por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación y o mantenimiento preventivo o correctivo cuando así lo amerite la situación.	Si	Durante el periodo reportado no se presentaron fallas de funcionamiento en el tanque de almacenamiento
3	DISPONIBILIDAD EN EL SUMINISTRO. El oferente debe garantizar la entrega del gas licuado de petróleo GLP en las instalaciones del centro vacacional Eje Cafetero en el momento en que así sea requerido sin superar un plazo superior a 24 horas.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente con la entrega del suministro
4	Debe contar con personal idóneo en el suministro de combustible, ya que en caso de realizarse una maniobra inapropiada por parte del personal	Si	El contratista anexó certificaciones del personal

	que suministra el combustible, el oferente debe resarcir los posibles daños causados por esta acción, sin costo para el Departamento de Policía Quindío.		idóneo que suministra el combustible en las instalaciones
5	El oferente ganador de la propuesta deberá entregar en calidad de comodato sin costo adicional un tanque estacionario con capacidad de 1000 galones. Para el abastecimiento de las dependencias del centro vacacional Eje cafetero, quien correrá con los costos de instalación, mantenimiento y revistas de manera mensual.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente con la entrega del tanque
6	FORMACIÓN ACADÉMICA (NIVEL DE EDUCACIÓN) Y EXPERIENCIA EMPLEADOS: Con el fin de garantizar la idoneidad y la experiencia del personal que labora y desempeña la función del suministro del combustible, el proponente deberá anexar para cada uno de los empleados que cumple la función antes descrita, los siguientes documentos, así: Relación del personal que cumple la función del suministro del combustible. Anexar mínimo una (1) capacitación relacionada con el objeto del presente contrato por cada uno. Anexar certificación donde se determine la experiencia de estar laborado y desempeñando esta función en la empresa. El oferente se compromete a publicar en la plataforma SECOP II, la facturación en los primeros días de cada mes, acompañada con la siguiente información: ¬ Factura o documento equivalente con los requisitos legales vigentes relacionado la cantidad y valor de los servicios prestados debidamente discriminados ¬ Anexar copia del pago de seguridad social integral y aporte parafiscales.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente con la entrega de las experiencias de cada uno de sus empleados que realizan las actividades de suministro de gas
7	El Oferente y futuro Contratista deberá contar con protocolos de seguridad, para la manipulación y distribución de combustible de Gas Licuado de Petróleo (GLP, los cuales minimicen la probabilidad de la ocurrencia de accidentes, situación que será verificada por el supervisor del contrato durante su ejecución.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, el cual fue verificado por el suscrito supervisor
8	En donde con la oferta deberá presentar los diferentes protocolos establecidos por la empresa para las acciones de transporte, suministro y distribución de este combustible. Y durante la ejecución del contrato, para cada prestación del servicio en los respectivos lugares establecidos para el cumplimento del objeto del contrato; el contratista deber presentar al supervisor del contrato las acciones realizadas para respectivo cumplimiento.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, con las acciones realizadas la ejecución contractual
9	El Contratista, se compromete para la entrega de los productos a suministrar en el lugar de prestación del servicio, éstos deben tener su respectivo rotulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio. Así como con cada servicio, entregar en cada lugar de prestación del servicio al personal de mantenimiento o logística asignado, como al supervisor del contrato copia de las fichas y hojas de seguridad, de estos productos o sustancias químicas utilizadas, bajo las características antes mencionadas.	Si	El contratista instaló rotulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español en el sector del tanque de almacenamiento.
10	El oferente deberá garantizar el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto 321 del 17/02/199 "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas" o las demás disposiciones que se expidan sobre el tema; según las condiciones y situaciones que lleguen a presentarse durante la ejecución del contrato. De esto, durante la ejecución del contrato, cuando se presente alguna situación relacionada, el Contratista deberá presentar al supervisor del contrato, el informe y registro fotográfico de las acciones realizadas.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente con las actividades a desarrolladas durante la prestación del servicio
11	El suministro del gas licuado de petróleo deberá cumplir con las normas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Ministerio de Minas y Energía.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente con las normas legales
12	Para los residuos peligrosos generados, por parte del Contratista dentro de los lugares de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato, donde aplica por ejemplo para los insumos utilizados, elemento y/o equipos retirados, entre otros; deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, presentando registro fotográfico de las acciones realizadas durante la prestación del servicio

	obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa. Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil" De lo cual deberá presentar después de cada servicio prestado al supervisor del contrato, informe de las acciones realizadas registro fotográfico del retiro de lo RESPEL de las instalaciones y los respectivos manifiestos y certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados o productos que los contenga, emitidos por el gestor autorizado (planta de tratamiento o gestor con licencia ambiental vigente).		
13	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL El oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. En caso de ser necesario se debe contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, lo reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia de pos-consumo. Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el Comando de Departamento de Policía Quindío en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y tratamiento silvicultural y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley, 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Compes 2834 de 1996. Es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad. El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos. Así mismo certificar que NO se encuentran en EL REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, así mismo el documento se encuentra cargado en el SECOP II
14	El oferente deberá entregar Manual de SST firmado por un profesional en SST con licencia vigente. En el momento de la entrega de la oferta.	Si	Documento se encuentra cargado en el SECOP II
15	Matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales, firmado por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente. Durante la ejecución del contrato 15 días posteriores a la firma del contrato.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, documento se encuentra cargado en el SECOP II
16	Plan de Emergencia y/o Contingencia firmado por un profesional en salud ocupacional con licencia vigente. (Anexar licencia). Anexar MEDEVAC con sus respectivas socializaciones. En el momento en que vaya a ingresar el contratista a instalaciones DIBIE o unidades desconcentradas.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, documento se encuentra cargado en el SECOP II
17	Actas de capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo, asociadas a las actividades a ejecutar en el presente contrato. Evaluación de la actividad. Durante la ejecución del contrato 15 días posteriores del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, lo cual es verificado por el suscrito supervisor de manera mensual
18	Pago de seguridad social detallado donde se evidencie el nivel de riesgo ARL. Mes vencido se enviará el reporte	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, aportando las planillas de pago

19	Matriz de EPP (Elementos de protección personal), donde deberá contemplar la frecuencia de entrega. Documento firmado por un profesional en SST con licencia vigente. Anexara copia de registro de entrega de EPP con su respectiva capacitación Durante la ejecución del contrato 15 días posteriores a la firma del contrato.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, lo cual es verificado por el suscrito supervisor
20	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El oferente deberá certificar que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedará obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso Certificar por escrito.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, lo cual es verificado por el suscrito supervisor
21	Es obligación del Oferente entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Anexará documento comprometiéndose a dicha actividad.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, lo cual es verificado por el suscrito supervisor durante la prestación del servicio
22	El oferente deberá presentar el plan de emergencia y/o contingencias establecido para el momento de la eventualidad de presentarse un hecho catastrófico en la actividad propia del contrato donde se establezca el antes, durante y después, así mismo relacionará los canales de comunicación.	Si	El contratista cumplió satisfactoriamente, documento se encuentra cargado en el SECOP II

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

FIRMA DEL SUPERVISOR

Firma Manuela Olaya G.

Patrullero MANUELA OLAYA GIRALDO
Supervisor Contrato 35-8-10016-25
Correo electrónico: manuela.olaya@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3116109974

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO

No. GS-2026- E004701 **-DEQUI / CEVEC-ADMON 29.25**

La Tebaida, 19 de enero de 2026

Señor coronel
LUIS FERNANDO ATUESTA ZARATE
Comandante de Departamento de Policía Quindío
Avenida centenario calle 2 norte
Armenia

Asunto: Informe actividades contrato 35-8-10045-25 del 15/12/2025 – mes enero

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel, las actividades realizadas en el mes de enero de 2026, en cumplimiento al contrato Nro. 35-8-10045-25 del 15/12/2025 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO", para las instalaciones del centro vacacional, así:

KILOS SUMINISTRADOS	VALOR KILO	VALOR TOTAL
900,5	$ 3.000	$ 2.701.500,00

REGISTRO FOTOGRAFICO:



El contratista no presentó retrasos en la ejecución del contrato, cumpliendo a cabalidad con las condiciones y fechas pactadas en el suministro de combustible gas licuado de petróleo (GLP) para las instalaciones del centro vacacional Eje Cafetero durante el mes de enero de 2026, de acuerdo con lo contratado, plazos establecidos, especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

Atentamente,

Patrullero **MANUELA OLAYA GIRALDO**
Supervisor contrato 35-8-10045-25

Elaboró: PT. MANUELA OLAYA GIRALDO
DEQUI /CEVEC

Revisó: MY. OMAR IVAN CAICEDO GALLEGO
DEQUI/CEVEC

Fecha de elaboración: 19/01/2026
Ubicación: D:\CONTRATOS 2026\NUEVO CONTRATO GAS 2025-2026\INFORMES\ENERO 2026

Kilómetro 5 Vereda La Argentina, La Tebaida
Teléfono: 3102220899
dibie.vacacional-cafetero@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GAS UNION DE COLOMBIA E.S.P S.A.S
NIT 900.586.170-3
Zona Industrial Puente blanco Sec 1 Vda Buenos Aires
Tel: (038) 2632008
Ibagué - Colombia
administrativa@gasunionsas.com
http://gasunionsas.com

Factura electrónica de venta
No. FD 11103

Señores	Policia Nacional Departamento De Policía Quindío		
NIT	800.140.986-9	**Teléfono**	7383980
Dirección	Av Centenario Cll 2 Norte	**Ciudad**	Armenia - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	16/01/2026, 15:59
Expedición	16/01/2026, 16:41
Vencimiento	15/02/2026

Ítem	Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	GLP-DISTRI	GAS LICUADO DEL PETROLEO	Kilogramos	400.20	3,000.00	1,200,600.00
2	GLP-DISTRI	GAS LICUADO DEL PETROLEO	Kilogramos	500.30	3,000.00	1,500,900.00

Total items: 2

Total Bruto	2,701,500.00
Total a Pagar	**2,701,500.00**

Valor en Letras:
Dos millones setecientos un mil quinientos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-02-15 por $ 2,701,500.00

Observaciones:
#$16-01-01-D27;35-8-10045-25;manuela.olaya@correo.policia.gov.co#$ por Favor consignar en la cuenta de Ahorros Bancolombia numero 15392899577 y enviar comprobante al correo auxcontabilidad@gasunionsas.com

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764100187137 aprobado en 20251015 prefijo FD desde el número 10001 al 14000 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 4661 Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos Tarifa
CUFE: 5d2affdae333fe24d943a3ea7f74c95c68e3fdef06f2da0cdf4fcba6f32c6da09bc23bf44bd03c4db03ec0e61760aa15

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML



ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 35807911
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2025-12-24

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	GAS UNION DE COLOMBIA ESP SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	900586170	D.V.	3	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CRA 5 NUMERO 41 16	DEPARTAMENTO	TOLIMA	MUNICIPIO	IBAGUE
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4661	CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRATIVA@GASUNIONSAS.COM	TELÉFONO	2623182
FAX	2623182	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	28537923	PRIMER APELLIDO	TORRES	SEGUNDO APELLIDO	LOZANO
PRIMER NOMBRE	GEORGIA	SEGUNDO NOMBRE	DUBY		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2025	Mes: 12	Año: 2026	Mes: 01	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
24		$42.020.175		35807911

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1106486655	01	No	No	No	73	1	5521001	Fijo	ACOSTA MOLINA PEDRO NEL	$1.423.500
CC-1109416107	01	No	No	No	73	1	2108901	Fijo	CHARRY TANACHY NARLY YILENA	$1.423.500
CC-65736135	01	No	No	No	73	1	5521001	Fijo	CLAVIJO ROA BERTHA ROCIO	$1.500.000
CC-5823140	01	No	No	No	73	1	5521001	Fijo	CLEVES CABRERA ALVARO	$1.423.500
CC-1110521463	01	No	No	No	73	1	5521001	Fijo	HERRERA VARON MICHAEL ALBERTO	$1.423.500
CC-14236109	01	4	No	No	73	1	5521001	Fijo	LOZANO ROMERO GUSTAVO	$1.423.500
CC-17616038	01	No	No	No	73	1	5521001	Fijo	MEDINA PATIÑO EXINOBER	$1.423.500
CC-1069746587	01	No	No	No	73	1	5521001	Fijo	MUÑOZ JIMENEZ PILY CATHERIN	$1.950.000
CC-5828867	01	No	No	No	73	1	5521001	Fijo	OLAYA FUENTES LUIS JOHAN	$1.423.500
CC-14295952	01	No	No	No	73	1	5521001	Fijo	OLAYA FUENTES RAFAEL MAURICIO	$1.423.500
CC-1110597479	51	No	No	No	73	1	2108901	Salario	OSPINA GONZALEZ MICHEL TATIANA	$1.423.500
CC-38360694	01	No	No	No	73	1	5521001	Fijo	PULIDO MOSCOSO NINI JOHANNA	$2.208.900
CC-93085628	01	No	No	No	73	1	5521001	Fijo	QUIJANO LOZANO LUIS CARLOS	$1.423.500
CC-1106227214	19	No	No	No	73	1	5521001	Salario	REYES DIAZ JOSE MANUEL	$1.423.500
CC-1110498484	01	No	No	No	73	1	5521001	Fijo	RODRIGUEZ GARCIA ANGELICA MAYERLY	$1.423.500
CC-1109266325	01	No	No	No	73	1	5521001	Fijo	ROJAS ROJAS WILLIAM ESTEVAN	$3.000.000
CC-5822504	01	No	No	No	73	1	5521001	Fijo	SEGURA PEREZ DAGOBERTO	$1.423.500
CC-1110492021	01	No	No	No	73	1	5521001	Fijo	SIERRA VIÑA CESAR ANDRES	$2.000.000
CC-11685776	01	No	No	No	73	1	5521001	Fijo	TORRES LOZANO CARLOS MANUEL	$1.423.500
CC-28537923	01	No	No	No	73	1	5521001	Fijo	TORRES LOZANO GEORGIA DUBY	$3.313.350
CC-24334642	01	No	No	No	73	1	5521001	Fijo	TORRES LOZANO GLORIA MILENA	$2.945.200
CC-1110547400	01	No	No	No	73	1	5521001	Fijo	TORRES LOZANO TATIANA ALEJANDRA	$1.650.000
CC-79992562	01	No	No	No	73	1	5521001	Fijo	VALDERRAMA GUACARI EDINSON	$1.423.500
CC-18470404	01	No	No	No	73	1	5521001	Fijo	VASQUEZ MARIN NORBEY DE JESUS	$2.000.000

NOVEDADES																															
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1106486655																													0		
CC - 1109416107																													0		
CC - 65736135																													0		
CC - 5823140																													0		
CC - 1110521463																													0		

NOVEDADES

Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 14236109																													0		
CC - 17616038																													0		
CC - 17616038																X	2025-12-10	2025-12-11											0		
CC - 17616038																X	2025-12-15	2025-12-16											0		
CC - 1069746587																													0		
CC - 5828867																													0		
CC - 14295952																													0		
CC - 1110597479																													0		
CC - 38360694																													0		
CC - 93085628																													0		
CC - 1106227214																													0		
CC - 1110498484																													0		
CC - 1110498484																X	2025-12-22	2025-12-23											0		
CC - 1109266325																													0		
CC - 5822504																													0		
CC - 1110492021																													0		
CC - 11685776																													0		
CC - 28537923																													0		
CC - 24334642																													0		
CC - 1110547400																													0		
CC - 79992562																													0		
CC - 18470404																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1106486655	PROTECCION	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1109416107	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 65736135	COLPENSIONES	30	$1.500.000	0.1600000	$240.000	$0	$0	$240.000	$0	$0	$0
CC - 5823140	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1110521463	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 14236109	SINAFP	0	$0	0.0000000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
CC - 17616038	PORVENIR	26	$1.233.700	0.1600000	$197.400	$0	$0	$197.400	$0	$0	$0
CC - 17616038	PORVENIR	2	$94.900	0.1600000	$15.200	$0	$0	$15.200	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 17616038	PORVENIR	2	$94.900	0.1600000	$15.200	$0	$0	$15.200	$0	$0	$0
CC - 1069746587	PORVENIR	30	$1.950.000	0.1600000	$312.000	$0	$0	$312.000	$0	$0	$0
CC - 5828867	PROTECCION	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 14295952	PROTECCION	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1110597479	PORVENIR	15	$1.067.625	0.1600000	$170.900	$0	$0	$170.900	$0	$0	$0
CC - 38360694	PORVENIR	30	$2.208.900	0.1600000	$353.500	$0	$0	$353.500	$0	$0	$0
CC - 93085628	COLPENSIONES	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1106227214	SINAFP	0	$0	0.0000000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
CC - 1110498484	PORVENIR	28	$1.328.600	0.1600000	$212.600	$0	$0	$212.600	$0	$0	$0
CC - 1110498484	PORVENIR	2	$94.900	0.1600000	$15.200	$0	$0	$15.200	$0	$0	$0
CC - 1109266325	PORVENIR	30	$3.000.000	0.1600000	$480.000	$0	$0	$480.000	$0	$0	$0
CC - 5822504	PROTECCION	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1110492021	PROTECCION	30	$2.000.000	0.1600000	$320.000	$0	$0	$320.000	$0	$0	$0
CC - 11685776	COLFONDOS	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 28537923	PROTECCION	30	$3.313.350	0.1600000	$530.200	$0	$0	$530.200	$0	$0	$0
CC - 24334642	PORVENIR	30	$2.945.200	0.1600000	$471.300	$0	$0	$471.300	$0	$0	$0
CC - 1110547400	PROTECCION	30	$1.650.000	0.1600000	$264.000	$0	$0	$264.000	$0	$0	$0
CC - 79992562	PROTECCION	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 18470404	PROTECCION	30	$2.000.000	0.1600000	$320.000	$0	$0	$320.000	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1106486655	SANITAS	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	5	0.0696000	$99.100
CC - 1109416107	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	3	0.0104400	$14.900
CC - 65736135	SANITAS	30	$1.500.000	0.0400000	$60.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.500.000	900581	0.0696000	$104.400
CC - 5823140	SALUD TOTAL	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	900861	0.0696000	$99.100

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1110521463	SALUD TOTAL	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	5	0.0696000	$99.100
CC - 14236109	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	900586	0.0696000	$99.100
CC - 17616038	ESSC ASMET SALUD	26	$1.233.700	0.0400000	$49.400	$0	0	$0	0	$0	26	$1.233.700	5	0.0696000	$85.900
CC - 17616038	ESSC ASMET SALUD	2	$94.900	0.0400000	$3.800	$0	0	$0	0	$0	2	$94.900	5	0.0000000	$0
CC - 17616038	ESSC ASMET SALUD	2	$94.900	0.0400000	$3.800	$0	0	$0	0	$0	2	$94.900	5	0.0000000	$0
CC - 1069746587	SANITAS	30	$1.950.000	0.0400000	$78.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.950.000	900581	0.0696000	$135.800
CC - 5828867	SANITAS	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	9005861	0.0696000	$99.100
CC - 14295952	SALUD TOTAL	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	90058617	0.0696000	$99.100
CC - 1110597479	SIN EPS	0	$0	0.0000000	$0	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	3	0.0104400	$14.900
CC - 38360694	SALUD TOTAL	30	$2.208.900	0.0400000	$88.400	$0	0	$0	0	$0	30	$2.208.900	900581	0.0696000	$153.800
CC - 93085628	SALUD TOTAL	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	900581	0.0696000	$99.100
CC - 1106227214	SALUD TOTAL	30	$1.423.500	0.1250000	$178.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	90058	0.0696000	$99.100
CC - 1110498484	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	28	$1.328.600	0.0400000	$53.200	$0	0	$0	0	$0	28	$1.328.600	9005861700	0.0696000	$92.500

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1110498484	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	2	$94.900	0.0400000	$3.800	$0	0	$0	0	$0	2	$94.900	90058617 0	0.0000000	$0
CC - 1109266325	SALUD TOTAL	30	$3.000.000	0.0400000	$120.000	$0	0	$0	0	$0	30	$3.000.000	5	0.0696000	$208.800
CC - 5822504	SALUD TOTAL	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	5	0.0696000	$99.100
CC - 1110492021	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$2.000.000	0.0400000	$80.000	$0	0	$0	0	$0	30	$2.000.000	5	0.0696000	$139.200
CC - 11685776	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	90058 1	0.0696000	$99.100
CC - 28537923	SALUD TOTAL	30	$3.313.350	0.0400000	$132.600	$0	0	$0	0	$0	30	$3.313.350	90058 1	0.0696000	$230.700
CC - 24334642	SALUD TOTAL	30	$2.945.200	0.0400000	$117.900	$0	0	$0	0	$0	30	$2.945.200	90058 1	0.0696000	$205.000
CC - 1110547400	SALUD TOTAL	30	$1.650.000	0.0400000	$66.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.650.000	90058 61	0.0696000	$114.900
CC - 79992562	SANITAS	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	90058	0.0696000	$99.100
CC - 18470404	FAMISANAR	30	$2.000.000	0.0400000	$80.000	$0	0	$0	0	$0	30	$2.000.000	5	0.0696000	$139.200

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1106486655	COMFENALCO-TOLIMA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1109416107	COMFENALCO-TOLIMA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-65736135	COMFENALCO-TOLIMA	30	$1.500.000	0.0400000	$60.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-5823140	COMFENALCO-TOLIMA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1110521463	COMFENALCO-TOLIMA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-14236109	COMFENALCO-TOLIMA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-17616038	COMFENALCO-TOLIMA	26	$1.233.700	0.0400000	$49.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-17616038	COMFENALCO-TOLIMA	2	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-17616038	COMFENALCO-TOLIMA	2	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1069746587	COMFENALCO-TOLIMA	30	$1.950.000	0.0400000	$78.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-5828867	COMFENALCO-TOLIMA	30	$1.755.650	0.0400000	$70.300	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-14295952	COMFENALCO-TOLIMA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1110597479	COMFENALCO-TOLIMA	15	$1.067.625	0.0400000	$42.800	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-38360694	COMFENALCO-TOLIMA	30	$2.208.900	0.0400000	$88.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-93085628	COMFENALCO-TOLIMA	30	$1.755.650	0.0400000	$70.300	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1106227214	SIN CCF	0	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1110498484	COMFENALCO-TOLIMA	28	$1.328.600	0.0400000	$53.200	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1110498484	COMFENALCO-TOLIMA	2	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1109266325	COMFENALCO-TOLIMA	30	$4.500.000	0.0400000	$180.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-5822504	COMFENALCO-TOLIMA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1110492021	COMFENALCO-TOLIMA	30	$2.000.000	0.0400000	$80.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-11685776	COMFENALCO-TOLIMA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-28537923	COMFENALCO-TOLIMA	30	$3.313.350	0.0400000	$132.600	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-24334642	COMFENALCO-TOLIMA	30	$2.945.200	0.0400000	$117.900	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1110547400	COMFENALCO-TOLIMA	30	$1.650.000	0.0400000	$66.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-79992562	COMFENALCO-TOLIMA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-18470404	COMFENALCO-TOLIMA	30	$2.000.000	0.0400000	$80.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2025 - 12											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PROTECCION	9	$2.573.200	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$2.573.200
PORVENIR	10	$2.926.700	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$2.926.700
COLFONDOS	1	$227.800	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$227.800
SINAFP	2	$0	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$0
COLPENSIONES	2	$467.800	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$467.800

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
SIN EPS	1	$0	$0	0	$0	0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$0	$0	
SALUD TOTAL	11	$987.900	$0	0	$0	0	$0	$987.900	0	$0	$0	$987.900	$0	0	$0	$0	$987.900	$0	$0	$987.900
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	2	$114.000	$0	0	$0	0	$0	$114.000	0	$0	$0	$114.000	$0	0	$0	$0	$114.000	$0	$0	$114.000
ESSC ASMET SALUD	1	$57.000	$0	0	$0	0	$0	$57.000	0	$0	$0	$57.000	$0	0	$0	$0	$57.000	$0	$0	$57.000
SANITAS	5	$309.000	$0	0	$0	0	$0	$309.000	0	$0	$0	$309.000	$0	0	$0	$0	$309.000	$0	$0	$309.000
FAMISANAR	1	$80.000	$0	0	$0	0	$0	$80.000	0	$0	$0	$80.000	$0	0	$0	$0	$80.000	$0	$0	$80.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	3	$194.000	$0	0	$0	0	$0	$194.000	0	$0	$0	$194.000	$0	0	$0	$0	$194.000	$0	$0	$194.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	24	$2.730.100	0	$0	$0	$2.730.100	0	$0	$2.730.100	0	$0	$0	$2.730.100

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
SIN CCF	1	$0	0	$0	$0
COMFENALCO-TOLIMA	23	$1.681.900	0	$0	$1.681.900
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	6	$1.741.900
PENSIONES	4	$6.195.500
RIESGOS PROFESIONALES	1	$2.730.100
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$1.681.900
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$12.349.400

GAS UNIÓN ESP S.A.S.
Más Energía

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL

CERTIFICA:

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Que la empresa GAS UNIÓN DE COLOMBIA E.S.P. S.A.S. NIT. 900.586.170 - 3, a la fecha de encuentra a paz y salvo con los pagos a seguridad social y aportes parafiscales, que las bases sobre las cuales se efectúan los mencionados aportes son las correctas y los pagos se hacen de manera oportuna.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La presente certificación se expide en Ibagué el día 16 de Enero de 2026.

Atentamente,

CARLOS ARTURO RUGELES CARO
Revisor Fiscal
TP. 116032-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.387.462**

RUGELES CARO

APELLIDOS

CARLOS ARTURO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-NOV-1971**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-NOV-1990 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

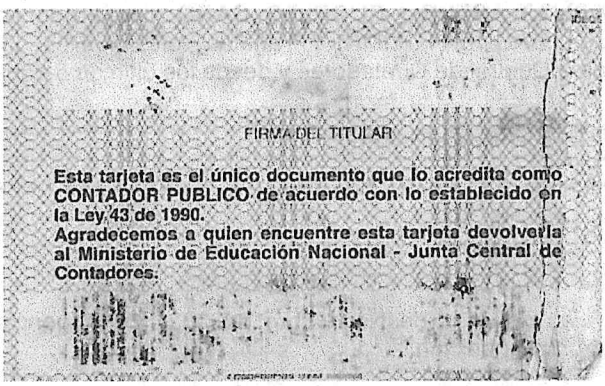
A-2900100-00244727-M-0093387462-20100714 **0022744776A 1** 6350823723



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
116032-T

CARLOS ARTURO
RUGELES CARO
C.C. 93387462
RESOLUCION INSCRIPCION 16 FECHA 2006/03/02
UNIVERSIDAD C.U.DE IBAGUE-CORUNIVERSITARIA

PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 125408



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 5 6 C 0 E E A 1 6 9 7 7 6 0 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ARTURO RUGELES CARO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 93387462 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 116032-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado